



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 000602-2026-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, el Oficio N° 00348-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00257-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00007-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI-DP-JID el Delegado Alternativo de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID-OEA) remitió a la Dirección General de Relaciones Internacionales del MINDEF el Oficio-S-N° 7586 DACI/SAA/JID mediante el cual, el Director General de la Secretaría de la JID-OEA cursa invitación para nominar postulantes al Curso de Coordinación Civil-Militar Humanitaria (UN-CMCoord), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 2 al 6 de marzo de 2026; asimismo, se señala que la JID cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), hospedaje durante la totalidad de la duración del curso y alimentación durante el desarrollo de la capacitación;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000199-2026-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú hizo de conocimiento al Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa sobre la designación del Mayor FAP Nicanor Maxim CALMET ALMANZA para participar en el Curso de Coordinación Civil-Militar Humanitaria (UN-CMCoord), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 2 al 6 de marzo de 2026;

Que, por medio del Oficio N° 00020-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI-DP-JID el Delegado Alternativo de la Delegación del Perú ante la JID-OEA remitió a la Dirección General de Relaciones Internacionales del MINDEF el Oficio-S-N° 7642/DACI/SSA/JID del Director General de la Secretaría de la JID, quien confirmó la participación del Mayor FAP Nicanor Maxim CALMET Almanza en el Curso de Coordinación Civil-Militar Humanitaria (UN-CMCoord);

Que, con Informe Legal COAL N° 0010-2026, la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú recomendó continuar con el trámite de autorización

de viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP Nicanor Maxim CALMET ALMANZA para participar en el citado curso internacional, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la Sección de Entrenamiento e Instrucción del EM-A7 del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto le permitirá adquirir conocimientos sobre la doctrina, técnicas, entrenamiento, instrucción y lecciones aprendidas en este tipo de Operaciones de Paz y relaciones Civil-Militar; así como, optimizar la articulación interinstitucional con organismos civiles y militares en el ámbito nacional e internacional, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la Institución;

Que, de acuerdo a lo indicado en los Oficios S-N° 7586 y N° 7642/DACI/SSA/JID de la Dirección General de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), movilidad local, hospedaje y alimentación del personal participante, serán asumidos por la Junta Interamericana de Defensa (JID), con el apoyo del Gobierno de la República Federativa del Brasil; razón por la cual, el viaje propuesto, en misión de estudios, no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como su, retorno un (1) día después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio EXTRA FAP N° 000602-2026-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP Nicanor Maxim CALMET ALMANZA para participar en el Curso de Coordinación Civil - Militar Humanitaria (UN-CMCoord), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 2 al 6 de marzo de 2026; así como, autorizar su salida del país el 1 de marzo y su retorno el 7 de marzo de 2026;

Que, mediante Oficio N° 00348-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 078-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00257-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del **Mayor FAP Nicanor Maxim CALMET ALMANZA**, identificado con NSA N° 97626 y DNI N° 46268076, para participar en el Curso de Coordinación Civil-Militar Humanitaria (UN-CMCoord), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 02 al 6 de marzo de 2026; así como autorizar su salida del país el 01 de marzo y su retorno el 07 de marzo de 2026.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, no genera gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

César Francisco Díaz Peche
Ministro de Defensa